

Intervención del diputado Jesús Villanueva Vega, con la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Villanueva Vega, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Jesús Villanueva Vega:

Con su permiso, diputada presidenta.

Se trata de una iniciativa de reforma al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que se refiere al formato de informe del gobernador del Estado.

Trataré de ser breve, conciso en relación a la exposición de motivos y también en relación a la propuesta.

Por años, por décadas dada la naturaleza de nuestro régimen políticos los informes, más bien convirtieron a los informes de presidente de la República, de gobernador y de presidente municipal en actos verdaderamente protocolarios en actos que aprovechaban para la publicidad política en eventos realmente faraónicos en donde el elogio y la adulación anularon el objetivo central que es precisamente la rendición de cuentas.

Por años, por décadas en efecto los informes han sido demagogia retórica pura para encubrir, para esconder, para tapar el tema de fondo que es precisamente la rendición de cuentas, por cierto se habla de todo menos en que se ejerció el presupuesto público en programas y sobre todo las políticas públicas.

Así ha sido y así es, así ha sido y así es la actualidad de tal manera que creo que ha llegado el tiempo de ponerle fin a este formato ocioso que lo único que hace es encubrir el tema de fondo que es justamente la rendición de cuentas y es que la permanencia por muchos años en el poder de un partido político trajo como consecuencia que se anulara la transparencia y la rendición de cuentas y que en su lugar se instaurara la opacidad y sobre todo la discreción en el manejo de los recursos públicos.

Es tiempo pues, de decir hasta aquí a esos usos y costumbres que tanto daño le hicieron a la función público; a nuestras instituciones pero sobre todo creo que al pueblo de Guerrero, por esa razón en esta iniciativa nosotros venimos a plantear en primer lugar que cambiemos el formato del informe, que se sustituya la facultad discrecional que tiene el Ejecutivo para optar si viene él personalmente aquí o bien vienen los secretarios de su gabinete.

Me parece que en estos tiempos modernos deben de venir ambos, todos, porque todos ejercen recursos públicos y por esa razón están obligados a rendir cuentas al pueblo de Guerrero de manera vertical y de manera directa.

Segundo, proponemos invertir el procedimiento actualmente ustedes lo saben el artículo 73 y la Ley Orgánica del Congreso establecen que primero manda el informe el gobernador, después comparece y en la comparecencia primero dan posturas los coordinadores de las fracciones parlamentarias y posteriormente el gobernador rinde su informe, nosotros planteamos que debe ser totalmente a la inversa que primero el gobernador rinda el informe y posteriormente los titulares o los coordinadores de las fracciones parlamentarias puedan intervenir, puedan cuestionar de manera respetuosa al Ejecutivo para que después él mismo dé respuesta a los cuestionamientos.

Me parece que esta mecánica profundiza más el tema de la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

información que es lo que realmente interesa a los ciudadanos guerrerenses.

Tercero, me parece que el informe debe de tener un matiz muy claro en donde se haga énfasis ¿en qué? y ¿Cómo se gastó el presupuesto público? con cifras y con rubros que puedan constatarse de manera tangible, es decir, en los informes se dice mucho pero el tema de números del presupuesto del dinero se hace a un lado, entonces la propuesta es esa, que se haga énfasis principalmente en que programas se gastó el erario público y una cuarta propuesta tiene que ver con que el informe se vincule, se enlace, se conecte con el Plan Estatal de Desarrollo porque de esa manera se podría evaluar de manera objetiva los avances o retrocesos en su caso de los informes del titular del Poder Ejecutivo.

Esta reforma por supuesto me parece que se pretende sembrar en nuestra ley, en nuestra Constitución Política de nuestro Estado y creo que sería de beneficio para todos los partidos políticos independientemente del color

pero sobre todo sería de beneficio para la ciudadanía guerrerense.

Creo que la sociedad lo que demanda es gobiernos honestos, gobiernos abiertos al escrutinio público y sobre todo lo que quiere la ciudadanía es que la información que se rinda sea clara, veraz, objetiva, oportuna y sobre todo verificable es la propuesta que hacemos de reforma al artículo 73 de la Constitución y por supuesto en un transitorio decimos que de aprobarse en un término de 60 días se hará lo propio con la disposiciones que están plasmadas en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Es cuanto, presidenta.

Muchas gracias, a todos.

Versión íntegra

Diputada María Verónica Muñoz Parra,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de
Guerrero.- Presente

El suscrito Diputado J. Jesús Villanueva Vega, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 65, fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I; 229, párrafo segundo; 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que actualmente el artículo 73 de la Constitución local, regula el formato del informe del Gobernador Constitucional del Estado, el cual dispone que el Gobernador enviará al Poder Legislativo, en la primera quincena de octubre, el informe sobre el estado que guarda la administración pública correspondiente al año natural inmediato anterior.

Que dicho dispositivo señala que en el último año de ejercicio del cargo, el Gobernador presentará el informe en la primera quincena de julio; pero si el Gobernador del Estado asiste a la sede del Poder Legislativo para entregar el informe y pronunciar un mensaje sobre el mismo, la sesión del Congreso deberá ser solemne.

Que la disposición constitucional señala que el presidente de la Mesa Directiva del Congreso contestará el informe en términos generales, y al efecto se invitará a un representante del Presidente de la República para pronunciar un mensaje alusivo.

Que la referida disposición constitucional prevé que si el Gobernador no acude al Congreso, los secretarios de despacho del gabinete estarán obligados a presentarse ante el Poder Legislativo durante el mes de noviembre, para la glosa del informe, y para responder a los planteamientos que sobre éste último hagan los diputados, esto sin perjuicio de la presentación de sus respectivas

memorias del ramo y de su comparecencia ante el Congreso, en los términos dispuestos en la Constitución. En el último año de gobierno se presentarán en el mes de agosto para el debido desahogo de las comparecencias e interpelaciones.

Que conforme está previsto en la norma constitucional es facultad discrecional del Gobernador a dar un mensaje con motivo de su informe en el recinto del Congreso; sin embargo, el formato que esté previsto se traduce es una ceremonia de alabanzas al Titular del Poder Ejecutivo en turno, que un verdadero acto republicano de rendición de cuentas; en efecto, la presencia del Gobernador para dar un mensaje a los diputados, como se hacía en el informe del pasado, diseñado para recibir los aplausos han quedado anquilosados y requieren modificar esos viejos estilos, para adecuar la rendición de cuentas que se ajuste a las nuevas condiciones y exigencias de la sociedad.

Que tal como está dispuesto en el artículo 73 de la Constitución local; los disputados escuchan directamente al

Gobernador; sin embargo, es su decisión discrecional asistir o no al Congreso, en virtud que no es obligatorio; además, sólo el presidente de la Mesa Directiva del Congreso puede responder el informe de manera general; eso convierte el informe en un mero protocolo político, pero dista mucho de ser un acto republicano de rendición de cuentas que está alejado de una real transparencia; estamos convencidos que es necesario dar oportunidad a las diferentes fracciones parlamentarias para que fijen postura del informe que rinde el Ejecutivo local.

Que el Congreso del Estado, de acuerdo con las reglas republicanas y democráticas es la fiel representación de la Soberanía Popular de Guerrero; el Congreso debe ser un Poder que sea contrapeso del Ejecutivo, y la forma de ejercer el depósito de la Soberanía Popular, es recibir con transparencia cuentas del Ejecutivo Estatal.

Que el informe del Ejecutivo del Estado debe ser un acto republicano de informe y rendición de cuentas; un acto democrático donde el Gobernador rinda

cuentas al pueblo con la obligación de acudir al Congreso del Estado a rendir su informe; la finalidad de la reforma es que el Titular del Ejecutivo escuche de manera directa, la opinión, posicionamiento y respuesta del informe que expresen las distintas fracciones y representaciones de los partidos políticos representados en el Congreso local.

Que reconocemos y asumimos que la transparencia es una importante precondition para el ejercicio de la rendición de cuentas. Está relacionada con la disponibilidad de acceso a la información institucional clara y confiable, de acuerdo con las normas constitucionales y legales, para facilitar la observación y el conocimiento público sobre el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas.

Que reconocemos y asumimos que una instancia de gobierno es transparente cuando utiliza diferentes medios o instrumentos que permiten "...hacer pública, o entregar a cualquier persona interesada, información sobre su funcionamiento y procedimientos

internos, sobre la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros, sobre los criterios con que toma decisiones para gastar o ahorrar, sobre la calidad de los bienes o servicios que ofrece, sobre las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados, etc." (Guerrero Gutiérrez, p. 10., 2008).

Que reconocemos y asumimos que la rendición de cuentas consiste en el deber que tienen los servidores públicos de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente, ante una autoridad superior o la ciudadanía por sus actuaciones y sobre el uso dado a los recursos públicos asignados y los resultados obtenidos para procurar la satisfacción de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

Que reconocemos y asumimos que la rendición de cuentas es una responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública para informar sobre los avances y retos en la planeación, ejecución o en el

seguimiento y evaluación de un plan, un proyecto o un proceso. Así también, puede entenderse como la obligación o responsabilidad del Gobierno y de los servidores públicos, de informar y explicar sus acciones u omisiones a los ciudadanos, los que tienen el derecho de exigir dicha información y explicaciones, así como la responsabilidad de retroalimentar –para mejorar o corregir– la gestión, castigar y reconocer comportamientos o prácticas de la administración pública.

Que reconocemos y asumimos que la rendición de cuentas tiene tres elementos, el primero informar, el segundo explicar y argumentar y el tercero retroalimentar e incentivar; el primero refiere a la obtención, organización, disposición, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, entre otros, sobre las competencias a cargo de la organización o instancia pública. Esta acción se puede dar en todo momento: desde la planeación hasta las fases de seguimiento y evaluación. El segundo, explicar y argumentar, se trata de fomentar espacios de diálogo antes que

de confrontación. Se relaciona con la explicación de las acciones, la presentación de diagnósticos e interpretaciones, la justificación de los criterios utilizados para la toma de decisiones. Implica una relación de respeto, donde se escucha y se valora la opinión de la organización o personas a quienes se rinde cuentas. El tercero, retroalimentar e incentivar, se trata de analizar los resultados de las fases, de informar, explicar y argumentar. Se busca contar con mecanismos que reconozcan los aciertos, estimulando lo que se realiza acertadamente, y que corrijan aquello que es inadecuado o se podría hacer de mejor manera.

Que reconocemos y asumimos que la rendición de cuentas es de vertical, diagonal, horizontal, interna y externa. La vertical se da cuando existe una relación jerárquica entre la ciudadanía y las personas servidoras públicas. Se informa, explica a través de audiencias públicas, foros, etc. se informa con cierta periodicidad, al menos una vez al año. La rendición de cuentas horizontal es la que se produce entre instituciones del Estado que tienen un poder similar.

Se clasifica en dos subtipos: de equilibrio y asignada o de agencia. La rendición de cuentas diagonal es aquella en la cual los ciudadanos y ciudadanas colaboran con los organismos de control, en espacios específicos, para ejercer control sobre un aspecto de la gestión pública. Por ejemplo: las auditorías ciudadanas. La rendición de cuentas interna es la que se da al interior y entre las entidades de un mismo Poder Ministerio o Instancia Estatal. En ella las entidades y/o personas servidoras públicas informan y explican. La rendición de cuentas externa es la que se da entre Estados y entre éstos y organizaciones internacionales en virtud del cumplimiento de compromisos internacionales de diversa naturaleza que son adquiridos por los Gobiernos o los Poderes. Ejemplo: Naciones Unidas, Banco Mundial, etcétera.

Que reconocemos y estamos de acuerdo en que la rendición de cuentas es un elemento esencial de las democracias representativas modernas; sabemos que a través de este acto republicano se controla el abuso del

poder y se garantiza que los gobernantes cumplan, en mayor medida con la transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia del mandato que el pueblo deposita en su favor en la jornada electoral y mediante este acto democrático la ciudadanía deposita el resguardo de los bienes públicos en favor de sus representantes populares; nosotros postulamos que la rendición de cuentas no es potestativa sino una obligación; además, la crítica expresada con respeto es sana en las democracias modernas porque fortalece y robustece el debate público, que fortalece la participación ciudadana y el derecho humano a estar informado de los asuntos públicos.

Que con esa visión antes señalada, la rendición de cuentas debe ser directa a la sociedad y de frente a los representantes de los guerrerenses; la pluralidad política demanda que sean escuchadas todas las voces por el Titular del Poder Ejecutivo. Por esa razón la reforma que se plantea al artículo 73 de la Constitución local privilegia la presencia del Gobernador del Estado en la sede del Poder

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

Legislativo, casa de la Soberanía Popular.

Que a juicio de Morena un informe dinámico y abierto a todos es mejor que una ceremonia diseñada para recibir el aplauso de los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo; estamos convencidos que los ciudadanos tienen el sagrado derecho a saber y recibir de su Gobernador cuentas claras de manera directa; sin embargo, tal como está dispuesto el Informe en la norma constitucional eso no queda completamente garantizado, pues es decisión discrecional del Gobernador asistir al Congreso o no, además, no es suficiente ni basta que el Gobernador entregue por escrito su informe al Congreso y que sean los secretarios de despacho quienes acudan a la glosa del Informe, pues el responsabilidad del Ejecutivo estatal informar de viva vos los resultados de la ejecución del presupuesto estatal y del éxito o fracaso de las políticas públicas y su evaluación.

Que estamos convencidos que la transparencia, el acceso a la

información pública y la libertad de expresión y comunicación en el quehacer del gobierno, en los tres poderes, órganos autónomos y cualquier ente que reciba recursos públicos, juega un papel esencial en la construcción de mejores gobiernos, que es una de las metas de los gobiernos democráticos; los gobiernos democráticos deben ser gobiernos abiertos a la sociedad y al escrutinio público; capaces de fomentar valores democráticos como la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, la libertad de expresión, entre otros; estos principios constitucionales conducen a potenciar en mayor medida la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Que para Morena el informe del Ejecutivo, del estado que guarda la administración pública estatal, es la manifestación más democrática del ejercicio efectivo de la rendición de cuentas; si bien la comparecencia directa del Titular del Ejecutivo a la sede del Congreso del Estado a rendir su informe anual de labores, no persigue que se enderece procedimiento legal respecto al contenido del informe; pero

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

se busca con esta reforma que la sociedad, los partidos políticos representados en el Congreso y en general el cuerpo electoral estén en condiciones de hacer una evaluación propia de forma directa del contenido del informe y de la gestión del mandatario estatal.

Que los informes deben ser directos en el Congreso del Estado, para dar oportunidad a los diputados y a la sociedad de realizar una evaluación del contenido del informe sobre el estado que guarde la administración pública; se dice que estas evaluaciones sociales tienen impacto porque regularmente se materializa en las siguientes elecciones, por eso la importancia de la rendición de cuentas directa por que se devuelve al pueblo el poder de decidir con su voto el destino y las opciones políticas que prefiere.

Que por las razones expuestas, en la reforma al artículo 73 de la Constitución local se propone eliminar la opción que se le concede al Gobernador para que a su libre albedrío decida si asiste o no al Pleno a rendir un mensaje alusivo a

su Informe de Gobierno, de forma tal que se obligatoria su comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía.

Por su parte, y para ser congruente al principio de rendición de cuentas, se propone que -como dicta la lógica parlamentaria-, el gobernador exponga su mensaje informando del estado que guarda la Administración Pública Estatal a su cargo y, posteriormente, sean los coordinadores de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, quienes emitan su posicionamiento respecto al informe, y no sea de manera inversa como actualmente está establecido.

En esta misma tesitura, propongo en esta Iniciativa de Decreto, precisar que las o los Diputados coordinadores de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, podrán (si así desean hacerlo y durante su intervención) formular de manera atenta y respetuosa cuestionamientos al Gobernador sobre el contenido de su informe. Al efecto, la Presidencia de la Mesa Directiva dará la palabra al Gobernador, para el efecto de dar respuesta a los posicionamientos

de los Grupos y Representaciones Parlamentarias.

Por último y en atención y respeto a la institucionalidad de esta Soberanía, la Presidencia de la Mesa Directiva, contestará en términos generales el Informe.

Que se propone lo anterior, en tanto estamos convencidos de que en una democracia representativa es importante que los diputados representantes de las diferentes fracciones parlamentarias y representaciones de partido, al seno del Congreso del Estado, puedan expresar su sentir respecto al contenido del informe, incluso cuestionar de frente al gobernador las políticas públicas que no están funcionando, y que desde su perspectiva, requieran cambio de rumbo para mayor eficacia; cuestionamientos que el gobernador tendrá la oportunidad de responder, si lo desea en su intervención, la cual será posterior a la de los diputados.

Que para establecer reglas claras y precisas de la comparecencia del Titular

del Poder Ejecutivo, ante el Congreso del Estado, se propone reformar el numeral 1 primero y segundo párrafos, y el numeral 2 del artículo 73; así como adicionar un segundo y tercer párrafo, del numeral 1 del citado artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de

Decreto número ____ por medio del cual se reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el numeral 1 primero y segundo párrafos, y el numeral 2 del artículo 73, para quedar como sigue:

Artículo 73. (...)

(...)

1. En sesión solemne, en la segunda quincena del mes de octubre, el Gobernador asistirá a la sede del Poder Legislativo para pronunciar un mensaje

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

informando al Congreso el Estado que guarda la Administración Pública estatal.

El presidente de la Mesa Directiva del Congreso, en representación de Congreso del Estado, contestará el informe en términos generales.

2. Los secretarios de despacho del gabinete estarán obligados a presentarse en la sede del Poder Legislativo durante el mes de noviembre, para la glosa del informe, y para responder a los cuestionamientos que sobre este último hagan las y los diputados, esto sin perjuicio de la presentación de sus respectivas memorias del ramo y de su comparecencia ante el Congreso en los términos dispuestos en esta Constitución. En el último año de gobierno se presentarán en el mes de agosto para el debido desahogo de las comparecencias e interpelaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose el subsiguiente para quedar como

cuarto párrafo, del numeral 1 del artículo 73, para quedar como sigue:

Artículo 73. (...)

(...)

1. (...)

Después de la lectura del mensaje, los coordinadores de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, fijarán postura acerca del informe, quienes de manera atenta y respetuosa podrán formular cuestionamientos al Titular del Ejecutivo.

Al término de las intervenciones, el Presidente de la Mesa Directiva dará la palabra al Gobernador, para el efecto de dar respuesta a los posicionamientos de los Grupos y Representaciones Parlamentarias.

(...)

2. (...)

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez emitida la Declaratoria de aprobación por el Congreso del Estado.

Segundo.- El Congreso del Estado de Guerrero, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, aprobará las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, que fueren necesarias y se deriven del presente decreto.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el efecto de lo señalado en el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente Decreto a los 81 Ayuntamientos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Cumplido el término y realizado el cómputo al que se refiere el numeral 2 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, emítase la declaración correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase al Titular del Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Respetuosamente

Diputado J. Jesús Villanueva Vega